

Buenos Aires, 9 de octubre de 1975.-

Visto el informe que antecede

Y Considerando:

Que la comisión de profesionales creada por resolución N°612 bis/75 (expediente de Superintendencia N°3998/75), con el objeto de dar cumplimiento a las tareas que le fueron encomendadas, ha requerido de este Tribunal la adopción de medidas que permitan la desocupación del edificio de Carlos Pellegrini N°91 de esta Capital durante tres días hábiles.

Que las razones de orden técnico expuestas en el citado requerimiento señalan la necesidad de acceder a lo peticionado, toda vez que facilitarán la realización del estudio acerca de las condiciones de seguridad de dicho inmueble, tal como les fuera solicitado por esta Corte Suprema mediante la citada Resolución N°612 bis/75.

EL TRIBUNAL RESUELVE:

1°) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 10, 13 y 14 del mes en curso, para los tribunales y organismos del fuero comercial con asiento en el edificio de la calle Carlos Pellegrini N°91 de esta Capital.

2°) Disponer asimismo en los días indicados la prohibición de acceso al edificio de magistrados, funcionarios y personal con excepción del que tiene a su cargo la tarea de vigilancia del edificio.

3°) Hacer saber personalmente lo resuelto con habilitación de día y hora, al Señor Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apela-

-//--ciones en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot y en su defecto al señor Vice-Presidente de dicha Cámara Dr. Luis B. Segura, a los fines de su cumplimiento. Fdo.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BIALET - HECTOR MASNATTA - RICARDO LEVENE - PABLO A. RAMELLA.-

ES COPIA.-



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION